

21/09/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° 22700-2900/21 (EX-2021-20618361-GDEBA-DPTAAARBA) y N° EX-2021-13968839-GDEBA-DPTAAARBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita el reconocimiento de gasto y la autorización de pago de la factura presentada por la firma DATCO S.A., CUIT N° 30-59611620-1, referida al servicio de reparación del sistema de control biométrico instalado en el edificio que ocupa esta Agencia de Recaudación, sito en calles 7, 8, 45 y 46 de la ciudad de La Plata, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 (v. orden 2);

Que, el presente reconocimiento de gasto y su correspondiente autorización de pago, se inició mediante expediente N° 22700-21032/18, el cual ha sido digitalizado y corre como orden 2, de las presentes actuaciones;

Que, por Resolución Interna N° 45/17, se aprobó la Compra Superior N° 1/16 - encuadrada en el marco de la Declaración de Emergencia Administrativa y Tecnológica, Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 entonces vigente- y se adjudicó a la firma DATCO S.A., CUIT N° 30-59611620-1, los renglones 1/23, por la suma total de pesos seis millones trescientos veintiún mil doscientos sesenta y ocho (\$6.321.268), emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 11/17 y N° 12/17 (v. órdenes 2 - corre como fojas 9/16 - y 12);

Que, el Decreto N° 1980/16 que regía en la materia, fue derogado mediante Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA de fecha 5 de junio de 2018, el cual modificó el alcance y procedimiento del reconocimiento del gasto;

Que el día 11 de marzo de 2018, se produjo un inconveniente eléctrico acaecido en la UPS ubicado en el edificio del Ministerio de Economía, sito en calles 7, 8, 45 y 46 de la ciudad de La Plata, como consecuencia de una descarga eléctrica de alto voltaje

recibida; conllevando a que el área usuaria requiriera de manera inmediata la reparación del mismo a la empresa reclamante;

Que la firma DATCO S.A., solicitó el pago por el servicio de reparación del sistema de control biométrico instalado en el edificio anteriormente citado, adjuntando factura tipo "B" N° 0008-00001901, por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$195.928,77), correspondiente a la reparación efectuada los días 14 y 15 de marzo de 2018 (v. orden 2 - corre como fojas 2/5);

Que el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, adunó las Órdenes de Compra N° 11/2017 y N° 12/2017 de la firma DATCO S.A., copia del Acto Administrativo de autorización del procedimiento de contratación y parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas, informando que, según el análisis de la documentación, no se encuentra previsto e incluido el servicio por el cual se gestionan los presentes actuados (v. orden 2 –corre como fojas 9/41-);

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 523/18, la Gerencia General de Tecnología e Innovación manifestó que el día 11 de marzo de 2018, se produjo un inconveniente eléctrico sobre el equipamiento tipo UPS, alquilado a la firma CREXEL S.R.L., que dejó fuera de servicio al mismo y se propagó hacia otros dispositivos, dejando de funcionar, entre ellos, el sistema integral de control biométrico, expidiéndose respecto de los daños acaecidos al equipamiento la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata convocada a esos efectos;

Que, ante el siniestro acontecido y el tiempo apremiante, se hizo necesario que la empresa prestataria del sistema integral de control biométrico procediera a la reparación inmediata, entendiéndose esto como una situación imprevista, excepcional e independiente del servicio por el cual la empresa fuera contratada (v. orden 2 - corre como fojas 43 y 50-);

Que con motivo de la consulta que le realizara la Gerencia General de Tecnología e Innovación, la Gerencia de Recursos Humanos manifestó que el sistema integral de control de acceso en tiempo real del personal de esta Agencia y el registro de visitas al mismo, eran de carácter crítico para nuestro Organismo, por un lado, debido a la gran vulnerabilidad en materia de seguridad y, por el otro, debido a la vinculación operativa del control biométrico con la plataforma SIAPE, la cual impactaba de manera directa en la

información relativa al presentismo del personal que prestaban tareas en la sede central de ésta Agencia, todo lo cual reflejaba de manera imperiosa la necesidad de mantener el sistema en línea y cualquier interrupción debía solucionarse en un breve lapso de tiempo (v. orden 2-corre como fojas 52-);

Que, en consonancia con lo expuesto, la Gerencia de Producción y Soporte, ha prestado debida conformidad a la factura tipo "B" N° 0008-00001901, relativa a la reparación del sistema de control biométrico instalado en el edificio de sede central que ocupa esta Agencia de Recaudación (v. orden 2-corre como fojas 6-);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones consideró procedente encausar el pago de la factura presentada por la empresa DATCO S.A., en el régimen previsto en el Decreto N° 523/18, toda vez que el área requirente ha hecho uso del servicio de reparación del sistema de control biométrico instalado en el edificio que ocupa esta Agencia de Recaudación, que si bien existía cobertura contractual, no se encontraba previsto e incluido el servicio por el cual se gestionan los presentes actuados, criterio compartido por la Gerencia General de Administración (v. órdenes 4 y 7);

Que el Departamento Presupuesto ha intervenido en las presentes actuaciones (v. orden 9);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-19694114-GDEBA-DLEAGG), tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia (IF-2021-20047114-GDEBA-DLARBACGP) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-20583435-GDEBA-SSAYCFDE);

Que conforme lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por los organismo de asesoramiento y control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que reconozca el gasto y autorice el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00001901, por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$195.928,77), emitida por la firma DATCO S.A., CUIT N° 30-59611620-1, con motivo del servicio de reparación del sistema de control biométrico instalado en el edificio que ocupan las distintas dependencias de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7, 8, 45 y 46 de la ciudad de La Plata;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y el Anexo Único -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión- del Decreto N° DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00001901, por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$195.928,77), emitida por la firma DATCO S.A., CUIT N° 30-59611620-1, con motivo del servicio de reparación del sistema de control biométrico instalado en el edificio que ocupan las distintas dependencias de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calles 7, 8, 45 y 46 de la ciudad de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 3, por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$195.928,77).

ARTÍCULO 3º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado, a DATCO S.A., CUIT N° 30-71040461-1, publicar en el SINDMA y comunicar a Jefatura de Gabinete de Ministros y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.